

CIRCULAR nº 171 / 01.10/2020

ASUNTO: TRIBUNAL SUPREMO SUSPENDE CAUTELARMENTE NORMA QUE ESTABLECIA PLAZO ITV

Con fecha de 24 de septiembre de 2020, el Tribunal Supremo suspende cautelarmente el apartado segundo de la Orden SND 413/2010, de 15 de mayo, por la que se establecen medidas especiales para la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) por el Estado de alarma.

El **apartado suspendido** dispone que **se tomará como referencia la fecha de validez que conste en la tarjeta ITV y no computará, en ningún caso, la prórroga de los certificados concedida como consecuencia de la declaración del estado de alarma.**

El Tribunal Supremo entiende que "al descontar el periodo de prórroga está acortando (la Administración) el periodo de manera artificial la duración de las ITV, produciendo el efecto de obligar a los particulares a realizar la siguiente operación antes de lo previsto", y concluye que **procede la suspensión cautelar de dicho artículo ya que lo contrario hace perder su finalidad legítima al recurso**, y que en este caso "están en conflicto no un interés público frente a un interés privado, sino solo intereses privados enfrentados: las concesiones de ITV y los titulares de vehículos".

La suspensión de la ejecutividad de los actos recurridos **es una medida provisional** establecida para **garantizar la efectividad de la sentencia** que en su día pueda recaer en el proceso principal. Si el **recurso fuera finalmente desestimado** el **único efecto** de las medidas provisionales solicitadas habría sido **posponer la aplicación de la disposición controvertida**. En cambio, **si el recurso es finalmente estimado, la aplicación inmediata de tales disposiciones podría perjudicar de una manera irremediable el derecho de los afectados.**

En conclusión, a **los vehículos que tras la publicación de esta sentencia pasen la ITV acogidos a las prórrogas establecidas se les aplicará de forma cautelar hasta que no se dé una sentencia definitiva, la fecha en que se pasa la ITV y no la correspondiente a la que aparece en la ITV caducada.**

Les informamos que igualmente el **Comité Nacional de Transportes ha presentado a través de los grupos parlamentarios una enmienda al contenido de esa disposición, en la tramitación parlamentaria del Anteproyecto de Ley que pretende convalidar tal medida establecida por la vía del Real Decreto, solicitando que se aplique la fecha en que se pasa la ITV.**

Se adjunta el Auto con la circular.